



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0290-2022-A/MPL

Lamas, 04 de julio del año 2022

VISTO:

El informe N°013-2022-SGLP-MPL de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Lamas, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas (Programa Municipal EDUCCA-LAMAS).



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82°, numeral 13) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las Municipalidades, competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Lamas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas (Programa Municipal EDUCCA-Lamas) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina General de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas (Programa Municipal EDUCCA-Lamas).

ARTIUCLO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus componentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
Ing. Onésimo Huamán Dávalos
ALCALDE

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas
www.municipalidadlamas.gob.pe / E-mail: munilamas@hotmail.com
Tlf. 042-543013 / 042-543329